



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-175

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) recibió copia de la nota enviada por el ex comisionado Oscar Walther Gross Cabrera a la Licenciada Sarah Burgos Jefe de Recursos Humanos de la CREE en la cual le informa que por razones ajenas a él y durante el período que fungió como comisionado de la CREE no pudo gozar del derecho de vacaciones debido a diversas tareas que recayeron sobre la Comisión.

Que según informe proporcionado por la Jefatura de Recursos Humanos, consta en el expediente del ex comisionado Oscar Walther Gross Cabrera que no gozó del tiempo de treinta y seis (36) días de vacaciones.

Que debido a la situación de pandemia producto de la propagación del COVID-19 y otros compromisos que ha tenido la CREE, el personal que tiene derecho a vacaciones se ha visto limitado en gozar de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 5 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 reconocen el derecho a gozar de vacaciones anuales no remuneradas otorgadas conforme a la Ley de Servicio Civil a todos los funcionarios de Instituciones Desconcentradas comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil; así como, el derecho al pago de las mismas en el caso de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

que por exigencias de trabajo dichos funcionarios no hubiesen disfrutado del tiempo de vacaciones en base a Ley.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-081-2020 del 18 de agosto de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 primer párrafo, literal I y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículos 4, 19 numeral 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y el Artículo 130 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, aplicado de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por recibida la nota enviada por el ex comisionado Oscar Walther Gross Cabrera del 17 de julio de los corrientes y reconocer la existencia de distintos compromisos y exigencias de trabajo que imposibilitaron al ex comisionado Oscar Walther Gross Cabrera el disfrute del tiempo de vacaciones en base a ley.

SEGUNDO: Autorizar la remuneración del derecho al pago de las vacaciones que el ex comisionado Oscar Walther Gross Cabrera no gozó en tiempo por exigencias de trabajo, en los términos que establece el artículo 130 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que informe el presente acto administrativo a las unidades administrativas de la CREE, a efecto de que se proceda conforme a lo resuelto.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

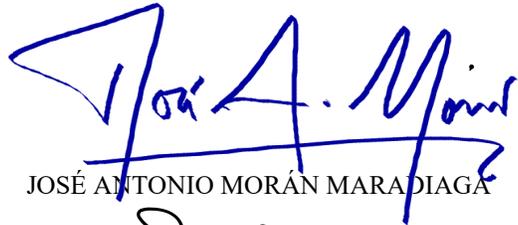
QUINTO: La presente resolución es de ejecución inmediata.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA